

3742--

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

CASTRO, 18 MAR. 2025

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 y otras leyes para mejorar el gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.722/24 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2025, RES. N° 1010/2025 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 661/2024 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro Y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Las presentes Bases constituyen el instrumento guía a aplicar en el proceso de licitación pública del **"CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OTROS GASES LÍQUIDOS DEL HOSPITAL DE CASTRO"**.
2. Qué, el convenio tendrá una vigencia de 48 meses a contar de la Formalización del Contrato.
3. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, se requiere contratar convenio de suministro, seguro y continuo de oxígeno líquido y otros gases líquidos del Hospital de Castro.
4. Que estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
5. Que según Art. 25 del reglamento compras públicas y dada la urgencia que se requiere establecer el presente Convenio, es necesario rebajar el plazo de publicación a un mínimo de 15 días corridos, por tratarse de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, y que conllevan un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
6. Que de conformidad con lo indicado en el punto N° 6.6 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación será realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección del Hospital de Castro, conformada por 5 miembros.

RESUELVO

1. **APRUÉBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N° 1514-27-LQ25, para establecer el **"CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OTROS GASES LÍQUIDOS DEL HOSPITAL DE CASTRO"**, las cuales son del siguiente tenor y autorizase su licitación:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES y CONDICIONES GENERALES

El hospital de Castro, en adelante el "Hospital", llama a propuesta pública para Licitación el **"CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OTROS GASES LÍQUIDOS DEL HOSPITAL DE CASTRO"** que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases administrativas y los anexos.

Los recursos financieros para materializar esta adquisición provienen del presupuesto asignado al hospital y cuya licitación se ejecutará a través del Hospital de Castro.

El monto referencial para la presente licitación equivale a \$ 250.000.000 (Doscientos cincuenta millones de pesos IVA incluido).

Que, para el caso del Ítem N°2, la adjudicación dependerá directamente del Ítem N°1 puesto que corresponde a servicios complementarios, por lo que no podrá ser adjudicado a un proveedor distinto.

La presente licitación será de carácter simple, vale decir, se podrá adjudicar sólo a un proveedor el ítem requerido.

Cabe señalar que de acuerdo a lo previsto por el artículo N°30 letra d) de la ley 19.886 y al art. 88 del decreto supremo N°661/2024, su reglamento, los bienes que se licitan no se encuentran en catálogo electrónico del convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.

2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

La presente propuesta convocada para Licitación el **"CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OTROS GASES LÍQUIDOS DEL HOSPITAL DE CASTRO"**, se regirá por las normas y condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Administrativas y técnicas, anexos y su contrato. Serán estas bases, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación, recepción, posterior pago, post venta y en general la relación entre el Hospital y el proveedor hasta el término del contrato.

La presentación de una oferta implica para la persona natural y/o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases y para que una oferta se considere válida debe cumplir con las disposiciones del presente instrumento.

Las Bases estarán disponibles en el portal de www.mercadopublico.cl y no tienen costo para los proveedores.

3. DEFINICION DE TERMINOS Y CONCEPTOS

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Apertura: Acto de apertura electrónica por el cual el Hospital de Castro toma conocimiento del contenido de las ofertas enviadas a través del sistema de información de compras y contratación pública, una vez vencido el plazo de presentación fijada para tal efecto.

Bases de licitación: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Comisión de apertura y evaluación: Tres o más funcionarios del Hospital de Castro nombrados por resolución de esta dirección quienes tendrán la tarea de aperturar y evaluar las propuestas según criterios de evaluación consignados en las presentes bases y emitir acta de evaluación.

Días corridos: Son todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos, feriados y festivos, cuando se utilice la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que "días corridos"

Días Hábiles: De lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos, feriados y festivos.

Director: Representante legal del Hospital de Castro.

Ejecutivo coordinador: Representante del oferente con que el Hospital se comunicará y coordinará todos los aspectos del proceso de compras y contratación pública.

Especificaciones técnicas (EE.TT.): Conjunto de características que deberá cumplir el bien o servicio que se licita. Considerando, estos requisitos técnicos que debe cumplir el producto que se oferte, estos pueden ser "DESEABLES" o "IMPRESINDIBLES", este último implica que si no lo posee la oferta no se evalúa.

Foro: Link del portal www.mercadopublico.cl donde los oferentes pueden efectuar consultas sobre la licitación y el comprador da respuestas.

Foro inverso: Proceso mediante el cual el hospital puede solicitar aclaraciones y respuestas a los oferentes de la licitación.

Garantía: Aquellos instrumentos de valor que tienen por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato. Puede ser de seriedad de la oferta, de fiel cumplimiento del contrato y garantía por anticipos.

Horas Hábiles para recepción de documentos y/o equipo: De Lunes a Viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

MINSAL: Ministerio de Salud

Moneda: Pesos chilenos.

Oferta o propuesta: Conjunto de proposiciones administrativas, técnicas y económicas presentadas por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl.

Oferente: Persona natural o jurídica que se presenta a la licitación y efectúa una oferta.

Precio unitario neto: Precio único que considera costos de traslado, instalación, puesta en marcha, capacitación, mantenciones preventivas y correctivas durante periodo de garantía técnica, entre otros costos asociados, tales como administración, fletes y otros si corresponden y deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos chilenos. Corresponde al ofertado en el portal www.mercadopublico.cl

Proveedor adjudicado: Persona natural o jurídica que adquiere el compromiso de suministrar el bien adjudicado por el Hospital en las condiciones establecidas en las presentes bases.

Documentos excluyentes: Son aquellos anexos que, de no ser acompañados por el oferente dentro de los plazos establecidos para la formulación de la propuesta, dará pasó a la declaración de **inadmisibilidad de la misma.**

4. NORMAS GENERALES Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento, esta licitación y contrato respectivo, se registrá por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

1. Las presentes bases administrativas, técnicas y anexos para presentación de la oferta.
2. Las consultas, aclaraciones y respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos realizadas en el portal.
3. La oferta del proponente adjudicado.
4. La orden de compra.
5. En general todo documento que emane del Hospital relacionado con la presente licitación.

Todos los documentos enumerados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente en forma tal que se considera parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, sin perjuicio de la preeminencia de las bases.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS:

Pueden participar en esta Licitación, cualquier **PERSONA JURÍDICA, NATURAL O A TRAVES DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES** como se establece en el artículo 67 bis del decreto 250 de 2004, que no se encuentre afectada en alguna de las inhabilidades para contratar con la administración del estado según lo dispone el Art. 4 de la ley 19.886, art.8º y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

Requisitos.

Los oferentes al presentar su propuesta deberán:

- 1.- Presentar su oferta a través de mercado público.
- 2.- Acompañar los Anexos administrativos, técnicos, y económico señalados como excluyentes. De no presentarse alguno de estos antecedentes en la apertura, las ofertas no serán consideradas.
- 3.- Adjuntar Garantía de Seriedad de la Oferta.
De no presentarse alguno de estos antecedentes en la apertura, las ofertas no serán consideradas.
- 4.- De acogerse al art. 180 del decreto 661/2024 debe cumplir con los requisitos que allí se establecen.
- 5.- Encontrarse hábil al momento de ofertar.

Condiciones:

Los participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

1. Sólo podrán presentarse ofertas a través del portal, pudiendo cada oferente presentar hasta dos ofertas.
2. Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo.
3. Designar un ejecutivo coordinador quién será responsable de la coordinación, cumplimiento y solución de problemas derivados de la presente licitación, cuyos antecedentes deberán indicarse en el Anexo Administrativo N°2.
4. Demás condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas y los anexos.

6. PROCESO DE LICITACION.

6.1 ETAPAS Y PLAZOS

ETAPAS	PLAZOS
PERIODO DE PUBLICACION EN EL PORTAL	Mínimo 15 días corridos
PLAZO PREGUNTAS y/o ACLARACIONES DE BASES	Desde el día 1 hasta el día 12 contados desde el inicio de la publicación. (días corridos)
PLAZO DE PUBLICACION DE RESPUESTAS	Hasta 2 días corridos contados desde el plazo final de preguntas.
FECHA VISITA A TERRENO.	Jueves 27 de marzo
PLAZO ACTO DE APERTURA Y CONFIRMACION ELECTRONICA	Dentro de los 10 días hábiles contados desde el cierre de recepción de ofertas.
PLAZO EVALUACION Y ADJUDICACION	Dentro de los 30 días siguientes a la apertura electrónica. (corridos)
PLAZO DE FORMALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los 30 días corridos contados desde la adjudicación.
PLAZO VIGENCIA CONTRATO	La vigencia del contrato se extiende desde la formalización del contrato hasta los 48 meses posteriores.

6.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Los oferentes deben concurrir a una visita a terreno **obligatoria** al Hospital de Castro, en el día señalado en el cuadro precedente, a las 11:00 horas. Los oferentes deberán presentarse en Oficina de Operaciones del Hospital de Castro, ubicado en calle Freire Nº852 de la comuna y ciudad de Castro.

Dicha visita estará a cargo del Jefe de Operaciones del Hospital de Castro o quién lo reemplace o subrogue legalmente. La no presentación a la visita a terreno en el día y hora señalado será causal de exclusión de la presente licitación.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por tal la definición del art. 45 del Código Civil, la dirección del hospital fijará por resolución exenta un nuevo día y hora para la visita a terreno, la que no podrá exceder a 5 días contados desde el plazo original, fecha que se comunicará a los oferentes vía aclaración en el portal www.mercadopublico.cl.

El caso fortuito o fuerza mayor solo podrá alegarse hasta las 00.00 horas del día en que este fijada la visita a terreno a través del portal mercado público, con la debida acreditación. El hospital analizará el mérito de la presentación y de considerar que se configura el caso fortuito o fuerza mayor se procederá a dictar la resolución que se indica en el párrafo precedente. En ese caso el plazo estipulado en el cuadro etapas y plazos del 6.1 para la pregunta y/o aclaraciones, de bases se podrá extender en el

mismo número de días que se haya aplazado la visita a terreno, asunto que se informará a través de www.mercadopublico.cl .

Durante la visita a terreno los oferentes deberán verificar el estado actual de las instalaciones en infraestructura, eléctricas y todas aquellas que pudiesen intervenir directa o indirectamente en el correcto funcionamiento del equipo. De encontrarse cualquier observación para el correcto funcionamiento del equipamiento, estas deberán ser incorporadas en la oferta propuesta.

6.3 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Las consultas de los proponentes deberán ser realizadas exclusivamente, a través, de foro en el sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación y durante el curso del proceso. Las respuestas y/o aclaraciones que se efectúen se realizarán a través del mismo sistema y formarán parte integrante de las bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el cumplimiento del plazo para la publicación de las respuestas el Hospital podrá efectuar las aclaraciones a las bases que estime pertinente a través del sistema y pasaran a formar parte del contrato respectivo.

6.4 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

6.4.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Deberá presentar los siguientes antecedentes administrativos en la carpeta Anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl utilizando para ello los anexos adjuntos a las presentes bases:

- **Anexo administrativo N°1:** Declaración del Proponente. **(Excluyente)**
- **Anexo Administrativo N°2:** Identificación del Proponente. **(Excluyente)**
- **Anexo Administrativo N°3:** Plazo de Entrega. **(Excluyente)**
- **Anexo Administrativo N°4:** Declaración simple sobre inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con los órganos de la administración del estado **(Excluyente)**

6.4.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Deberá presentar los siguientes Antecedentes Técnicos en la carpeta Anexos Técnicos del portal www.mercadopublico.cl utilizando para ello los anexos adjuntos a las presentes bases:

- **Autorización Sanitaria vigente** de los recintos que abastecerán al Hospital de Castro cuyo documento deberá escanearse y adjuntarse como archivo pdf o jpg en la plataforma www.mercadopublico.cl. **(Excluyente)**.

- **Registro ISP** para los productos farmacéuticos que deben cumplir con el Decreto Supremo N° 3 de 2010, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano. **(Excluyente)**.
- **Anexo Técnico N°1:** Descripción de requisitos Técnicos. **(Excluyente)**.
- **Anexo Técnico N°2:** Grado de Pureza **(Excluyente)**.

6.4.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Deberá presentar el siguiente Antecedentes Económico en la carpeta Anexos Económicos del portal www.mercadopublico.cl utilizando para ello el Anexo adjunto a las presentes bases:

Anexos Económicos N°1: Oferta Económica (Excluyente). Este documento se utiliza para la evaluación económica. Este valor debe ser plenamente coincidente con aquel ingresado en el portal.

Los valores ofertados, en pesos chilenos, no están sujetos a reajustabilidad alguna y deben tener una vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

El valor ingresado al portal para el Ítem N°1 corresponde al **VALOR TOTAL MENSUAL NETO** mientras que para el Ítem N°2 será el **VALOR TOTAL NETO**.

De existir discrepancia entre el valor ofertado en el portal y aquel valor indicado en el anexo económico primará este último.

IMPORTANTE:

Si en la apertura de las propuestas se verifica que los Anexos e información definida como Excluyente tanto en Bases Administrativas como Técnicas no fueron adjuntados por el oferente quedará inmediatamente inadmisibles su oferta y no se procederá a su evaluación.

Por otra parte, si el oferente no acompaña a su oferta los anexos que no tienen la naturaleza de ser excluyentes, el hospital solicitará su inclusión al sistema vía foro inverso dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde que se publica en el portal la solicitud.

6.5 INSTRUMENTOS DE GARANTIA.

Garantía de seriedad de la oferta: Consiste en una boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza pagadero al primer requerimiento u otro instrumento financiero teniendo como requisitos: que sean pagadero a la vista, carácter irrevocable, en pesos chilenos o unidades de fomento y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Debe ser tomado a nombre del HOSPITAL DE CASTRO, RUT N° 61.602.275-K, glosa: **"Garantía de Seriedad de la oferta: CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OTROS GASES LIQUIDOS DEL HOSPITAL DE CASTRO ID: 1514-27-LQ25"**. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre

Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En el caso de ser un instrumento físico debe ser entregada en sobre cerrado con indicación de ID y nombre de la licitación respectiva, en la oficina de partes ubicada o en calle Freire N° 852, comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.

El proponente deberá entregar el instrumento de garantía electrónica o físicamente, según corresponda, hasta el día y hora de recepción de las ofertas por un monto de **\$ 500.000 pesos chilenos** con una vigencia mínima a 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

En ninguna circunstancia se aceptará garantías de seriedad de la oferta después de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas. Las ofertas cuyas garantías no se reciban dentro de plazo, se declararán inadmisibles.

La garantía será cobrada por el Hospital de Castro, previa dictación de resolución fundada en los siguientes casos:

- Si el oferente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de vigencia de la misma.
- Si el oferente presenta documentación falsa.
- Si el adjudicatario no hace entrega de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, no suscribe y /o entrega el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones que fijan estas bases.
- Si el adjudicatario no acredita encontrarse inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores del estado previo a la firma del contrato.
- Si el adjudicatario infringe la ley 19.886 de cualquier modo que afecte su capacidad y calidad para contratar con la administración del estado.

Devolución de la garantía de seriedad de la oferta: Será devuelta sin reajuste ni intereses.

Al Oferente no adjudicado: en el caso de las ofertas declaradas inadmisibles o desestimadas, ello se deberá verificar en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 del Decreto 250/2004.

Los documentos serán despachados vía correos de Chile, cesando desde este momento la responsabilidad de custodia del documento para el Hospital de Castro.

Al Oferente adjudicado: Se le devolverá una vez que haya suscrito el respectivo contrato y haga entrega de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Los documentos serán despachados vía correos de Chile cesando desde este momento la responsabilidad de custodia del documento para el Hospital de Castro.

En caso que el proceso de adjudicación supere la fecha de vigencia se solicitará la renovación de la boleta de seriedad de la oferta. De no renovarse dicha boleta se entenderá desistida su oferta.

Custodia de Garantía: Estos documentos serán custodiados por el Centro de Responsabilidad de Finanzas del Hospital de Castro.

6.6 CONDICIONES DE LA RECEPCION DE ANTECEDENTES Y APERTURA ELECTRONICA.

La apertura electrónica se realizará dentro los plazos previstos en las presentes bases, específicamente en el 6.1 sobre Etapas y Plazos.

De existir inconvenientes técnicos que afecten el sistema electrónico www.mercadopublico.cl y que impidan la apertura electrónica, el hospital estará facultado para continuar el proceso el día hábil siguiente, previa certificación del inconveniente por la dirección de compras públicas.

Se procederá a la revisión de la propuesta de cada oferente verificándose la presentación de toda la documentación considerada excluyente en el punto **6.4 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. De no subir toda la información solicitada con carácter de excluyente, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación de la presente licitación, siendo declarada como oferta inadmisibles o rechazada y no se procederá a su evaluación.

6.7 DE LA APERTURA Y EVALUACION

6.7.1. La Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe de Operaciones o quien lo subrogue.
- Jefe de Farmacia o quien lo subrogue.
- Jefe de Mantención o quien lo subrogue.
- Administrador Centro de Responsabilidad Apoyo Diagnóstico y Terapéutico o quien subrogue.
- Jefe Unidad de Abastecimiento o quién subrogue.

6.7.2. Las ofertas serán evaluadas por la comisión de apertura y evaluación conforme a los factores, criterios y antecedentes solicitados en las presentes bases, en una sola etapa. Rechazando en el acto de apertura las ofertas que no presenten la documentación excluyente, no cumplan con los requisitos técnicos obligatorios o sobrepasen el presupuesto disponible.

6.7.3. De ser necesario requerir aclaraciones a los oferentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten ser lo suficientemente comprensible, se utilizará el foro inverso en el portal www.mercadopublico.cl, **otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde su publicación en el foro para su aclaración.**

6.7.4.- El hospital podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los

oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

6.7.5. Criterios de Evaluación.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

Tabla de Evaluación.

Criterio	Porcentaje máximo
Precio	60%
Plazo de Entrega.	5%
Ubicación Geográfica Planta Distribuidora	10%
Evaluación Técnica.	25%

Pauta de Evaluación:

	FORMULA DE EVALUACION	PORCENTAJE
Precio 60%	Se otorga puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: (precio total oferta menor/precio evaluado) *0.60	60%
Plazo de Entrega 5%	Según Tabla N°1a.	5 %
Ubicación Geográfica Planta Distribuidora 10%	Según Tabla N°1b.	10%
Evaluación Técnica 25%	Cumple EETT según tabla N°2	25%

Tabla N° 1a – Plazo de Entrega 5%.

Plazo de Entrega, Plazo se considera desde formalizada la solicitud (según Anexo Administrativo N°3)	Porcentaje
1° Menor plazo de entrega por producto	5%
2° Menor plazo de entrega por producto	2%
3° Menor plazo de entrega por producto y otros plazos	0%

Tabla N° 1 b- Ubicación Geográfica Planta Distribuidora

Ubicación Geográfica Planta Distribuidora (según Anexo Administrativo N°3)	Porcentaje
Cuenta con Planta Distribuidora en la Comuna de Castro.	10%
Cuenta con Planta Distribuidora en la Provincia de Chiloé y fuera de la Comuna de Castro.	5%
Cuenta con Planta Distribuidora en la Décima Región y fuera de la Provincia de Chiloé.	2%

Tabla N° 2 – Cumplimiento de Anexo Técnico N°1

DESCRIPCION DE REQUISITOS TECNICOS CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO Y OTROS GASES	Porcentaje
Cumple entre 20 y 16 puntos opcionales.	25%
Cumple entre 15 y 10 puntos opcionales.	10%
Cumple entre 9 y 1 puntos opcionales.	5%
No presenta ninguno de los certificados opcionales.	0%

6.7.6. Resolución de Empates:

En caso de empates de los oferentes se aplicará el siguiente criterio, de acuerdo al orden de procedencia:

1. Oferente que tenga mayor puntaje en ubicación geográfica de planta de distribución
2. Oferente que proponga menor plazo de Entrega.
3. Oferente que proponga menor Precio.

6.7.7. Informe de Apertura y Evaluación.

La comisión evaluadora confeccionará el informe de Apertura y evaluación en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundadamente se establecerán las razones administrativas, técnicas, y económicas que le permiten efectuar una recomendación de adjudicación. El informe de evaluación debe contener la siguiente información:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Cuadro comparativo de las ofertas.
3. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos que determinaron su exclusión del proceso licitatorio.
4. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del hospital.

5. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
6. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
7. Documentos e instrumentos financieros de garantías.
8. Consultas y aclaraciones.
9. Anexos.

El formulario que sea alterado, no será considerado dentro del proceso de licitación y la Comisión de Evaluación se reserva el derecho a considerar la oferta como inadmisibles, si no cumple con los intereses del Hospital de Castro.

6.8 DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION Y NOTIFICACION A LOS PROPONENTES.

La Dirección del Hospital de Castro, o quien le subroga, supla o reemplace mediante resolución fundada, considerando el informe emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación, se reserva el derecho de adjudicar, o rechazar ofertas si estas no resultan convenientes a los intereses del Hospital, sin que los oferentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de 24 horas contadas desde que se publique en el sistema de información el acto administrativo.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el hospital deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

La resolución de adjudicación es un acto administrativo afecto a toma de razón del órgano contralor.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original además de hacer efectiva el documento que garantiza la seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

I. Para la elaboración del contrato el oferente deberá:

- a) Estar inscrito en el registro de ChileProveedores.

- b) Hacer entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en los términos exigidos en las bases.
- c) Hacer entrega del certificado o declaración simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derechos del trabajador dentro de los últimos dos años. Dicho documento deber presentarse en original y firmados por el representante legal.
- d) Hacer entrega del certificado emitido por la dirección del trabajo o declaración jurada que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- e) No estar inhabilitado para contratar con la administración del estado de acuerdo lo dispone el art.4 de la ley 19.886, art.8º y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

II. CONTENIDO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato de la presente licitación será formalizado dentro de los 30 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, a través de documento firmado entre ambas partes y contendrá al menos la individualización del proveedor adjudicado, las características del bien licitado, el precio, el plazo de duración del contrato, las garantías, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas, necesarias para el resguardo de los intereses del Hospital.

Si transcurridos los plazos señalados, el proveedor no ha hecho entrega del contrato firmado, se entenderá por desistido de su oferta y se procederá de acuerdo al párrafo final del punto 6.7 de estas bases.

Los gastos, certificaciones, copias autorizadas, derechos e impuestos que se originen motivo de la celebración del contrato serán de cargo exclusivo del proveedor adjudicado.

Se deja constancia de que la naturaleza del contrato es el de una compraventa de bienes muebles y no un contrato de trabajo, no existiendo subordinación ni dependencia alguna entre el servicio y el personal del proveedor adjudicado.

Por lo tanto, para todos los efectos legales el proveedor tendrá la responsabilidad total y exclusiva en su condición de empleador para con sus trabajadores. No obstante, ello el oferente y posterior proveedor deberá sujetarse a lo señalado en la ley 20.238.

III. DEL INICIO Y VIGENCIA: El inicio del Convenio de Suministro será a contar de 01/08/2025 y cuya vigencia se extiende desde que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada hasta los 48 meses posteriores.

IV. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Administrador del Centro de Responsabilidad Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital de Castro, o quién

subrogue o reemplace legalmente, será quién administre el Contrato en su totalidad.

V. DE LA GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO.

Consiste en una boleta bancaria, vale vista, u otro instrumento financiero teniendo como requisitos: que sean pagadero a la vista, carácter irrevocable, en pesos chilenos o unidades de fomento y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Debe ser tomado a nombre del HOSPITAL DE CASTRO, RUT N° 61.602.275-K, glosa "**Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de la licitación ID 1514-27-LQ25**". La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En el caso de ser un instrumento físico debe ser entregada en sobre cerrado con indicación de ID y nombre de la licitación respectiva, en la oficina de partes ubicada o en calle Freire N° 852, comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.

El proponente deberá entregar el instrumento de garantía electrónica o físicamente, según corresponda su naturaleza de emisión.

Monto: Este documento, debe ser equivalente al 5% del precio total adjudicado impuestos incluidos.

Plazos: El proveedor adjudicado debe hacer la **entrega dentro de los 20 días corridos siguientes a la fecha Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl.**

La garantía por fiel y oportuno cumplimiento de la oferta tendrá una vigencia de 60 días posteriores al término de Vigencia del Convenio.

Devolución: De no haberse cobrado la boleta por alguno de los motivos señalados en las presentes bases esta será devuelta al oferente terminado el periodo de vigencia, en la forma señalada anteriormente para la boleta de seriedad de la oferta.

Cobro: Se procederá a su cobro íntegro en los casos siguientes:

- Otras causales establecidas en estas bases.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones que el servicio pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el incumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

VI. DEL TÉRMINO ANTICIPADO: El Hospital de Castro podrá declarar, administrativamente, el término del contrato, por alguna de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
5. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, entendiéndose por tal la configuración de una o más de las causales de cobro de garantía establecidas en el punto 8 de las presentes bases.

Se deja presente que de modificarse el contrato por la causal contenida en la letra a) no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

En todos los casos señalados anteriormente, con excepción de lo indicado en el numeral 1, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

El término anticipado al contrato por cualquiera de las causales señaladas previamente, deberá ser informado al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el anexo administrativo N° 1, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión y antecedentes de respaldo.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico direccion@hospitalcastro.gob.cl con copia a administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl y jefefarmacia@hospitalcastro.gob.cl.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada remitida al domicilio señalado en el contrato y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, salvo que concorra alguna de las situaciones señaladas en el art. 115 del Decreto Supremo N°661/2024 de la ley 19886. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

VII. DE LA CESION, FACTORING Y SUBCONTRATACION:

PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El Oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

FACTORING:

Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el proveedor no podrá subcontratar en los siguientes casos:

1. Cuando lo dispongan las bases, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista.
2. Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento

VIII. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Ante cualquier controversia que no sea subsanada de común acuerdo con las partes, se establece que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

IX. DEL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL:

El hospital informará a través del Sistema de información, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

X. EXEPCIONES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD:

Conforme lo establece el artículo sexto de la Ley Nº 20.232, "las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos".

Durante la duración del contrato, el Hospital se reserva a ejercer el derecho de información, estando facultado a pedir informes a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Este informe debe ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo o por otros medios idóneos contenidos en el reglamento del Ministerio del Trabajo.

Asimismo, el Hospital se reserva el derecho de retención, es decir en el caso que el contratista no acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el hospital podrá retener los dineros necesarios para pagar lo adeudado a los trabajadores o a la institución previsional acreedora.

8. DESPACHO, RECEPCION.

EMBALAJE Y ENVÍO.

1. El Proveedor, deberá asegurar el embalaje para impedir daños durante el transporte al destino final.
2. Será responsabilidad del Proveedor velar por el cuidado del Bien licitado, hasta la Recepción en el Hospital; siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, asumiendo en forma exclusiva los costos de bodegaje, toda vez que el Hospital de Castro no cuente con bodega para estos efectos.
3. Sera responsabilidad del Proveedor, para todo lo requerido, incluyendo los costos del traslado del Equipo o Bien a licitar; desde las dependencias del Proveedor hasta el Hospital.

9. DE LA FACTURACION, PAGO y REAJUSTABILIDAD DE PRECIO.

El proveedor adjudicado deberá emitir factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro, Rut: 61.602.275-K en conformidad a la respectiva orden de compra emitida en forma Mensual.

La factura se pagará dentro de 30 días contados desde su recepción conforme. La modalidad de pago será a través de transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato y se ingrese en SIGFE, previa emisión y registro de la Factura.

El proveedor está obligado en un plazo de 72 horas a enviar el **archivo XML** de la factura a la casilla dipresrepcion@custodium.com de lo contrario se rechaza automáticamente el documento.

La modalidad de pago será a través del Hospital de Castro mediante transferencia a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

Respecto a la Reajustabilidad de Precios (Directiva N°40 del 07.09.2022) de la Contraloría General de la República, el Hospital de Castro posee las facultades para generar reajustabilidad en forma Anual para contratos de adquisición de suministro continuo de bienes, o de prestación de servicios habituales que se prolonguen en el tiempo, cuando estos tengan una vigencia de al menos 1 año.

Para el cálculo del Factor de Reajuste (FR) se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Reajuste (FR)} = \left(\frac{\text{IPC}_{\text{mes fin}} - \text{IPC}_{\text{mes inicial}}}{\text{IPC}_{\text{mes inicial}}} \right)$$

Donde "IPC mes inicial", corresponde al valor del IPC en el mes de inicio, e "IPC mes final" corresponde al valor del mes final del IPC.

La fuente a utilizar para consultar estos Indicadores, es la que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas para una serie de productos y servicios respecto de la variación de su precio en nuestro país. Estos indicadores se componen de la variación de los precios de distintos bienes y servicios, a distintos niveles de agregación, aportando cada uno de ellos al resultado final del índice, el cual finalmente es publicado mensualmente en el sitio web del INE.

Una vez obtenido el factor de reajuste, se aplicará dicho valor a los precios establecidos inicialmente en el contrato, como se indica en la siguiente ecuación:

$$\text{Precio Reajustado} = Pr \times (1 + FR)$$

Donde **Pr** es el precio establecido en el contrato y **FR** es el factor de reajuste.

El Precio Reajustado corresponde al indicar en la respectiva Orden de Compra durante el año siguiente.

El reajuste podrá ser positivo, es decir aumentar el valor del bien o insumo, como también podrá ser negativo bajando el precio del bien o insumo adjudicado, no cabiendo reclamos por parte del proveedor adjudicado. La reajustabilidad podrá ser aplicada de oficio por la institución o a petición del proveedor adjudicado, a los 12 meses de iniciado el contrato y se utilizará el Factor **CLASE** como nivel de agregación para determinación del FR.

La incorporación de mecanismos para la actualización de precios durante la vigencia del contrato permite dar certezas y condiciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, como también permitir mejores ofertas de parte de los proveedores, propiciando procesos de abastecimiento más exitosos y oportunos.

10. DE LAS MULTAS

CIRCUNSTANCIAS	VALOR MULTA
Personal del Adjudicatario no utiliza sus Elementos de protección personal.	0.25 UF Por cada funcionario y en cada evento detectado.
No realizar entrega de productos según plazo de entrega ofertado.	4 UF por día de incumplimiento.
Incumplimiento en protocolo de mantención.	4 UF por incumplimiento
No entrega de guía de entrega de transporte de productos.	4 UF por incumplimiento
Falsificación y/o adulteración de Documentos, antecedentes o información presentada o requerida dentro del convenio. (Documentos deben ser subsanados una vez regularizada la multa).	7 UF por cada detección.
Personal del Adjudicatario en evidente estado de ebriedad o consumo de bebidas alcohólicas dentro del recinto del Hospital. (Dentro del horario de trabajo).	10 UF. Por cada detección.

Las multas se pagarán directo de parte del Proveedor a la cuenta Bancaria del Hospital de Castro dentro del plazo que estipule la resolución que las establece. Si no se efectúa el pago dentro de plazo se descontará de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, debiendo el proveedor reponer íntegramente la boleta y el hospital integrar al proveedor adjudicado la diferencia. Las multas son compatibles entre sí y pueden aplicarse conjuntamente.

Las multas deberán formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados por el proveedor adjudicado, si existieren, y publicarse oportunamente en el sistema de información, procediendo en contra de dicha resolución los recursos contenidos en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los

Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado de acuerdo al nuevo artículo 135 del decreto Supremo N° 661/2024 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 .

Con todo, el monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar hasta el 5% del valor del contrato con IVA. Alcanzado el Monto máximo de la multa, el hospital podrá dar término anticipado al contrato.

Serán causal de término contrato lo siguiente:

Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.	Término de Contrato.
Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la sociedad fuere condenado por crimen o simple delito; en el caso que el proveedor sea una persona natural, si éste fuese condenado por crimen o simple delito.	Término de Contrato.
Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.	Término de Contrato.
Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.	Término de Contrato.
Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato.	Término de Contrato.

11. CLAUSULA TERMINOS DE REFERENCIA EN ADQUISICIONES Y LICITACIONES

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el oferente debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud dictadas en el Decreto 83 (publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial), las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el proveedor para el contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes en relación a la empresa o persona contratada. Bajo ninguna circunstancia este hecho relevará a la Empresa de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el proveedor se realizará dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato.

Asimismo, el proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- **Ley 19.799** y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial;
- la normativa del sector salud: DFL 1, Código Sanitario,

- **Ley N°20.584**, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:

- la **Ley N° 19.628**, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el servicio.
- No informar al contratante sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo a la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad

judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, la Empresa debe restituir, según lo indique el contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

12. NOTA FINAL

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el correspondiente Contrato y el adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio pueda estar asociada a alguna negociación con el donante"

Además, se incorpora a estas bases, las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, Ley Base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D. S. N° 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La presente base técnica constituye el instrumento guía a aplicar en el proceso de licitación pública del convenio de suministro de Oxígeno líquido y otros gases clínicos, por el plazo establecido en la Bases Administrativas de la presente Licitación.

2. OBJETIVO

El Hospital de Castro, requiere contar con convenio de suministro continuo y seguro de oxígeno líquido y otros gases, para los servicios clínicos.

3. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Licitación todas aquellas Empresas o Personas naturales del rubro, que cumplan con lo requerido a través de la presente Base Técnica:

3.1 Requisitos y condiciones excluyentes de los oferentes

- Autorización Sanitaria vigente, cuyo documento deberá escanearse y adjuntarse como archivo pdf o jpg en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- **Registro ISP** para los productos farmacéuticos que deben cumplir con el Decreto Supremo N° 3 de 2010, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano.

3.2 Documentos requeridos para evaluar la Calidad Técnica.

- Certificado según Norma chilena para todos los gases clínicos solicitados e instalaciones.
- **Carta Gantt de Instalación Planta Criogénica:** Debe considerarse en días corridos desde el momento en que se hace entrega de los terrenos, hasta la entrega definitiva de la Planta Criogénica en caso de ser necesaria, la cual no podrá ser de inferior capacidad a la actual. Este plan debe incluir la estación de respaldo.
- **Plan de Mantenimiento Planta Criogénica:** debe entregarse un protocolo de Mantenimiento que contemple los siguientes datos:

a) Puntos de Inspección y Mantenimiento

Cada oferente deberá presentar por escrito los elementos específicos de cada test de inspección y de mantenimiento preventivo, que determinarán la seguridad y efectividad del equipo para su correcto funcionamiento. Debe contemplar en detalle, las actividades y repuestos, incluyendo central con cilindros de respaldo, recinto, tableros, conexiones, flexibles, manómetros, etc.

b) Valoración y Estado del Equipo

Dar un criterio de evaluación o valoración del estado del equipo (inspección superada y equipo apto para el uso, el equipo ha requerido intervención de reparación, equipo movido de su lugar original por necesidades de intervención para reparación, equipo no apto para el uso por no estar reparado, equipo dado de baja por obsoleto).

c) Comentarios y Observaciones

- Anotar cualquier deficiencia que se haya podido encontrar que afecte a un mal uso o a un inadecuado mantenimiento.
- Si la inspección revela la necesidad de un mantenimiento correctivo, anotar que partes han sido afectadas y cómo ha sido la reparación.

- **Sistema de Reparto y Entrega:** Cada oferente debe presentar un sistema de reparto y entrega indicando días y horarios para solicitudes y entrega en el Hospital de Castro, los costos de flete y traslado deberán estar incluidos en la oferta económica presentada en la licitación.

- **Suministro de Oxígeno Líquido (LOX):** El servicio de suministro de gases clínicos a granel con instalación de Estación Criogénica en comodato y cilindro de gases clínicos comprimido, debe considerar los siguientes puntos para garantizar su óptimo funcionamiento:
 - Entrega de estación criogénica de almacenamiento equivalente al menos a 3000 Galones.
 - Vaporizador ambiental con capacidad para suministrar al menos 100 m³/hr.
 - Sistema de Monitoreo digital y telemetría de la estación criogénica en comodato.
 - Suministro de Gases clínicos en cilindros en comodato.
 - Mantenimiento Preventivo y correctivo estación criogénica y manifold.
 - Cierre perimetral de la estación criogénica, con Señalética de Seguridad de acuerdo a la normativa vigente.
 - Capacitación en materias de operación, seguridad y emergencias en el manejo de tanque criogénico y gases Clínicos.

- **Sistema de Respaldo:** Cada oferente debe presentar una propuesta que permita establecer el sistema de respaldo de los gases clínicos, para situaciones extraordinarias, que permitan la suspensión de los servicios normales, dichas condiciones no podrán ser inferiores a las actuales.

- **Estado de Cilindros de Gases Medicinal y Central Criogénica:** Los cilindros suministrados por el proveedor adjudicado deben estar correctamente identificados, deben cumplir con el color de acuerdo a la norma vigente y al gas medicinal que corresponda según la etiqueta de producto. En el caso que las etiquetas no sean

legibles o haya algún desperfecto en el cilindro, estas deberán ser cambiadas por el proveedor. La información del cilindro debe ser completamente legible y no tener daños que dificulten o impidan la lectura de esta información. Los cilindros deben ser entregados limpios y en perfecto estado, sin abolladuras, corrosiones, sin contaminación externa, no debe presentar abombamiento, corte o hundimiento, esmerilado, quemaduras y base inestable. Los cilindros rechazados deben separarse y enviarse al área identificada como "rechazados", para solicitar sean recogidos por el proveedor y procedan a su cambio o respectiva reparación.

- **Plan de Contingencia:** Cada oferente debe presentar un plan de contingencia que permita el normal suministro de los diferentes gases que forman parte de la presente licitación frente a situación de emergencia como: Desastres Naturales, emergencias sanitarias, Factores Climáticos, Corte de carreteras, Paro o Movilizaciones tanto de oferentes como de otras instituciones que afecten el normal tránsito de vehículos repartidores.
- **Plan de Atención de llamados de Urgencias (24/7):** Cada oferente debe presentar un plan de contingencia o llamados de emergencias que permita el normal suministro de los diferentes gases y planta criogénica, con atención las 24 horas del día los 7 días de la semana.
- Los oferentes deberán **adjuntar la Hoja de datos de seguridad con información o detalles, de los productos ofrecidos en idioma español.** Dicha información se debe anexar a través del Portal Mercado Publico.

4. DE LA COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso deberán efectuar la coordinación en materias administrativas con la Unidad de Abastecimiento escrito vía email a abastecimiento@hospitalcastro.gov.cl con copia a jelqueta@hospitalcastro.gov.cl; y en materias técnicas, a QF. Alejandra Muñoz vía mail qfalejandramunoz@hospitalcastro.gov.cl con copia jefeoperaciones@hospitalcastro.gob.cl y jefemantenimiento@hospitalcastro.gob.cl

5. DE LOS PRODUCTOS

Los productos ofertados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas señaladas en la presente Base, además de lo estipulado en la Base Administrativa.

5.1. Tipo de producto y cantidades

El Hospital de Castro requiere la entrega y provisión de los siguientes Gases Clínicos:

Ítem N° 1: Convenio De Suministro De Oxígeno Líquido Y Otros Gases

DETALLE	*DEMANDA MENSUAL ESTIMADA
Oxígeno Líquido Medicinal modalidad tanque Criogénico	4800 M3
Oxígeno Médico modalidad Cilindros	42,7M3
Aire Comprimido Modalidad Cilindros	24,51 M3
Anhídrido Carbónico Modalidad Cilindro	32 Kg
Nitrógeno Líquido Modalidad Cilindro	50 Lt
Óxido Nitroso Modalidad Cilindro	30 Kg
Argón Modalidad Cilindro	10 M3

NOTA: *Las cantidades indicadas son sólo de referencia.

La cantidad requerida mensualmente dependerá de la demanda asistencial; por lo tanto, estas cantidades podrán ser variables, pudiendo aumentar o disminuir, ya que los valores referenciales son de estadísticas históricas registradas en el Establecimiento.

Ítem N° 2: Servicios Complementarios Suministro de Oxígeno

Producto	*Cantidad
Relleno cilindros 10 M3 propios del hospital de Castro por la vigencia del contrato.	152 unidades
Sistema de trasvasije de oxígeno desde cilindros de 10 M3 a cilindro de 0.7 M3	1 unidad
Cambio de válvulas de cilindros del hospital por utilizados por el oferente	76 unidades
Prueba hidrostática cilindros	10 unidades

NOTA: *Las cantidades indicadas son sólo de referencia.

La oferta económica deberá efectuarse de acuerdo al Anexo económico N°1.

Para el caso del Ítem N°2, la adjudicación dependerá directamente del Ítem N°1 puesto que corresponde a servicios complementarios, por lo que no podrá ser adjudicado a un proveedor distinto

5.2. Condiciones del Suministro.

Se entenderá plenamente integrada a este contrato toda Normativa que regula y se aplica al manejo y distribución cilindros de gases envasados a alta presión especialmente:

- Reglamento del sistema nacional de control de productos farmacéuticos, alimentos de uso médico y cosméticos. (decreto supremo No1876 de 1995)
- Reglamento del sistema nacional de control de los productos farmacéuticos de uso humano. (decreto supremo No3 del 25-06-2011)
- Norma técnica para el cumplimiento de buenas prácticas de manufactura (BPM) para la fabricación, llenado, almacenamiento y distribución de gases medicinales. (esto referente a los estándares de calidad para los productos farmacéuticos); los gases medicinales son el resultado de una cadena de procesos que se enmarcan en el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura, las que atraviesan transversalmente a toda la organización; estas se refieren a: Personal, equipos, documentos, control de producción, control de calidad, cuarentena, rotulación, No de lote, almacenamiento, distribución, trazabilidad y auditorias de calidad.
- Norma chilena oficial No 1025: gases comprimidos- cilindros de gas para uso médico y para esterilización - marcas de identificación del contenido y de los riesgos inherentes.
- Norma chilena oficial No2190 del 2003: transporte de sustancias peligrosas - distintivos para identificación de riesgos.
- Norma chilena oficial No 2120/2: sustancias peligrosas - parte 2: clase 2 - gases comprimidos licuados, disueltos a presión o criogénicos.
- Norma chilena oficial No2245 of 93 hoja de datos de seguridad de productos químicos- contenido y disposición de los temas. Y normas chilena oficial No 2245. Of 2003 "sustancias químicas - hojas de datos de seguridad - requisitos" declarada norma chilena oficial de la republica mediante decreto supremo No 254, de 2003, del ministerio de salud.
- Norma chilena oficial No382 of 2004, sustancias peligrosas - clasificación general
- Norma chilena oficial No2196. "gases comprimidos-redes de tubería para distribución de gases no inflamables de uso médico-requisitos generales para su construcción.
- Decreto supremo N.TB del 11 de septiembre de 2010: aprueba reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.
- El oferente deberá cumplir con los plazos de entrega comprometidos (Anexo Administrativo N°3), si ocurriese un retraso deberá informarlo a Farmacia.

6. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán disponer de todos los antecedentes administrativos, la oferta técnica y económica, por lo que deberán presentar debidamente completados la

totalidad de los anexos que forman parte de la presente base, en formato electrónico o digital, en el plazo de recepción de las ofertas señalado en el portal www.mercadopublico.cl

7. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA.

- La solicitud de Oxígeno para la Planta Criogénica será realizada por los canales formales que el proveedor adjudicado establezca, en su sistema de reparto y entrega del producto
- Toda solicitud, será realizada por el Apoyo Técnico Administrativo de la Unidad de Mantenimiento y Control Centralizado, quien deberá contactar al proveedor adjudicado y hacer las solicitudes de Oxígeno, coordinando fecha y hora de entrega. El horario para hacer las solicitudes formales será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs.
- El producto deberá ser entregado en el Hospital de Castro, acceso calle Augusto Riffart, en la Planta de Oxígeno ubicada al interior del recinto hospitalario, y entregada al personal de Control Centralizado, junto a la respectiva guía de despacho, documento que debe ser recepcionado conforme a la hora de entregar los productos solicitados.
- El producto será recibido por el personal de mantenimiento y/o Control Centralizado el cual deberá comprobar, una vez finalizada la entrega, si las cantidades entregados son concordantes con las solicitadas. Para este procedimiento el conductor y sus ayudantes deberán prestar toda la colaboración requerida.
- Por alguna emergencia sanitaria, el Hospital de Castro, previa autorización del administrador del contrato, puede solicitar la entrega de Gases Clínicos utilizando la vía telefónica en horarios distintos al indicado (lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs.), donde el proveedor está en la obligación de hacer la entrega quedando de mutuo acuerdo la forma en que se realizará el transporte.

8. CONDICIONES GENERALES

- La Oferta deberá ceñirse a las descripciones y especificaciones indicadas. Para un mejor análisis se sugiere señalar la **marca y/o nombre de fantasía** del o los productos ofertados.
- El proveedor adjudicado deberá facilitar los cilindros necesarios para la entrega de los gases solicitados, excluido el termo de transporte del nitrógeno líquido, el cual el Hospital de Castro es propietario. La entrega de cilindros no tendrá costo adicional para el establecimiento, dicho valor deberá estar contenido en el precio ofertado de los respectivos gases clínicos.
- Las Ofertas deben incluir las mantenciones preventivas de cilindros tanto de propiedad del proveedor adjudicado como del Hospital de Castro (pruebas hidrostáticas, fletes, etc.)

ANEXOS

ANEXO ADMINISTRATIVO N°1

DECLARACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA: "CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OTROS GASES DEL HOSPITAL DE CASTRO".

Licitación ID 1514-27-LQ25

El proponente que suscribe se compromete ante el Hospital de Castro a suministrar los servicios materia de esta propuesta, de acuerdo a las Bases Administrativas, Técnicas y anexos que forman parte de la presente licitación. Asimismo, el proponente que suscribe, declara:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Técnicas y anexos que conforman la presente propuesta pública del Hospital de Castro.
- b) En caso de adjudicarse la presente licitación, informará a **Farmacia del Hospital de Castro: farmacia@hospitalcastro.gov.cl**, cualquier eventualidad que ocasione suspensión del despacho del producto requerido a través de la orden de compra correspondiente, previo a que se tomen estas medidas.
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y anexos, aceptándolas en todas sus partes.

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

(Citar ciudad de casa matriz), _____ 2025

ANEXO ADMINISTRATIVO N°2

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA: "CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OTROS GASES DEL HOSPITAL DE CASTRO".

Licitación ID 1514-27-LQ25

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
Razón Social	
Giro	
RUT	
Domicilio	
Fono	
Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	
Correo electrónico	
Notaria y fecha de escritura pública de personería	

DATOS DEL ENCARGADO (EJECUTIVO COORDINADOR)	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	
Correo electrónico	

NOMBRE DEL PROPONENTE

FECHA _____

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 3

PLAZO DE ENTREGA

PROPUESTA PÚBLICA: "CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OTROS GASES DEL HOSPITAL DE CASTRO".

Licitación ID 1514-27-LQ25

Producto	Plazo de Entrega Máximo	Plazo de Entrega	
Oxígeno Líquido Medicinal tanque Criogénico (*)	24 Hrs.	_____ Hrs.	Desde emitida la solicitud
Oxígeno Médico Cilindros (*)	24 Hrs.	_____ Hrs.	Desde emitida la solicitud
Aire Comprimido Cilindros (*)	24 Hrs.	_____ Hrs.	Desde emitida la solicitud
Anhídrido Carbónico Cilindros (*)	24 Hrs.	_____ Hrs.	Desde emitida la solicitud
Nitrógeno Líquido Cilindro	96 Hrs.	_____ Hrs.	Desde emitida la solicitud
Óxido Nitroso Cilindros (*)	24 Hrs.	_____ Hrs.	Desde emitida la solicitud
Argón Cilindros	24 Hrs.	_____ Hrs.	Desde emitida la solicitud

(*) Productos considerados críticos para el establecimiento, no se aceptarán ofertas que sobrepasen el plazo de entrega máximo indicado.

Localidad más cercana para planta abastecedora, es en la comuna de _____, Provincia de _____, región _____.

FIRMA, NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: Castro, _____ de _____, 2025

ANEXO ADMINISTRATIVO N°4

**DECLARACION SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR
CONTRATOS CON LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**

PROPUESTA PÚBLICA: "CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OTROS GASES DEL HOSPITAL DE CASTRO".

Licitación ID 1514-27-LQ25

Yo _____, RUT: _____, en representación de la empresa _____ .RUT: _____ (sólo en caso de ser persona jurídica) declaro y expongo:

- I. Que el proponente no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:
 - a. Poseer la calidad de funcionario del Hospital de Castro, cualquiera que sea su calidad jurídica, incluso personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo.
 - b. Personas unidas a las señaladas precedentemente por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es: Cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - c. Personas jurídicas en las que formen partes las personas mencionadas en los dos puntos precedentes, ya sea bajo la forma de sociedades de personas, sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que fueren accionistas, o con sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
 - d. Gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades indicadas en el punto número 3 precedente.
- II. En el caso de personas jurídicas, no estar afecta a las inhabilidades contempladas en los art. N°8 y N°10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- III. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en artículo 4 inciso primero de la ley N° 19.886.

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

**ANEXO ECONÓMICO N° 1
PROPUESTA ECONÓMICA**

**PROPUESTA PÚBLICA: "CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OTROS GASES
LÍQUIDOS DEL HOSPITAL DE CASTRO".**

Licitación ID 1514-27-LQ25

Ítem 1: Convenio De Suministro De Oxígeno Líquido Y Otros Gases

Producto	Cantidad MENSUAL*	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto (Cantidad Mensual x Valor Unitario)
Oxigeno Liquido Medicinal	4800 M3	\$	
Oxigeno Medico Cilindros	42,7M3	\$	
Aire Comprimido Cilindro	24,51 M3	\$	
Anhídrido Carbónico Cilindro	32 Kg	\$	
Nitrógeno Líquido Cilindro	50 Lt	\$	
Óxido Nitroso Cilindro	30 Kg	\$	
Argón Cilindro	10 M3	\$	
		Valor Total Mensual Neto**	\$

Ítem 2: Servicios Complementarios Suministro de Oxigeno

Producto	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
Relleno cilindros 10 M3 propios del hospital de Castro por la vigencia del contrato ***	152 unidades		
Sistema de trasvasije de oxígeno desde cilindros de 10 M3 a cilindro de 0.7 M3***	1 unidad	\$	
Cambio de válvulas de cilindros del hospital por utilizados por el oferente***	76 unidades	\$	
Prueba hidrostática cilindros***	10 unidades	\$	
		**Valor Total Neto	

* La cantidad de Gases solicitados es referencial y el Hospital de Castro tiene la facultad de solicitar de acuerdo a su necesidad.

** Corresponde al monto que debe ingresar en oferta económica a través de la plataforma www.mercadopublico.cl

***Corresponde a un requisito deseable en la propuesta económica.

Para el caso del Ítem N°2, la adjudicación dependerá directamente del Ítem N°1 puesto que corresponde a servicios complementarios, por lo que no podrá ser adjudicado a un proveedor distinto

FIRMA, NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: Castro, _____ de _____, 2025

ANEXO TÉCNICO N°1

PROPUESTA PÚBLICA: "DESCRIPCION DE REQUISITOS TECNICOS CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OTROS GASES DEL HOSPITAL DE CASTRO"

Licitación ID 1514-27-LQ25

El oferente deberá detallar la información, y adjuntar la documentación, solicitada en este Anexo, para los efectos de la evaluación de este criterio conforme a lo establecido en las bases.

NOMBRE DEL ÍTEM: CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OTROS GASES LÍQUIDOS
CANTIDAD: 1
Nº DE ÍTEM DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS:
ALTERNATIVA:
NOMBRE OFERENTE:
RUT OFERENTE:

Columnas de Requerimientos del Mandante		Respuestas del Oferente		
Ítem	DESCRIPCIÓN REQUISITOS:	Ponderación Requisitos: IMPRESINDIBLE o Puntaje 4,3,2 o 1 (4 mejor que 1)	Respuesta del Oferente del Cumplimiento del Requisito: Si o No	Observaciones
1	Requiere Visita a Terreno Obligatoria	IMPRESINDIBLE		
2	Requiere entrega e instalación	IMPRESINDIBLE		
DETALLE TECNICO GENERAL				
1	Cumple Norma NCH 2168 - Oxigeno Medicinal	IMPRESINDIBLE		
2	Cumple Norma NCH 2197 - Aire Comprimido	IMPRESINDIBLE		
3	Cumple Norma NCH 2169 - Anhídrido Carbónico	IMPRESINDIBLE		
4	Cumple Norma NCH 2169 - Nitrógeno Líquido	IMPRESINDIBLE		
5	Cumple Norma NCH 2180 - Óxido Nitroso	IMPRESINDIBLE		
6	Cumple Norma NCH 2172 - Argón	IMPRESINDIBLE		
7	Cumple Norma NCH 1025	IMPRESINDIBLE		
8	Cumple Norma NCH 2196	IMPRESINDIBLE		
9	Cumple Norma NCH 2190	IMPRESINDIBLE		
10	Cumple Norma NCH 2245	IMPRESINDIBLE		
11	Certificado pureza - Oxigeno Medicinal	IMPRESINDIBLE		
12	Certificado pureza - Aire Comprimido	IMPRESINDIBLE		
13	Certificado pureza - Anhídrido Carbónico	IMPRESINDIBLE		
14	Certificado pureza - Nitrógeno Líquido	IMPRESINDIBLE		
15	Certificado pureza - Óxido Nitroso	IMPRESINDIBLE		
16	Certificado pureza - Argón	IMPRESINDIBLE		

Otros Certificados				
1	Cumple ISO 9001/2008	4 puntos		
2	Cumple ISO 14001/2004	4 puntos		
3	Cumple ISO 2200/2005	4 puntos		
4	Cumple ISO 45001/2016	4 puntos		
5	Plan de Capacitación usuarios	4 puntos		

*Pureza de los productos deberá ser igual o superior al de grado medico dado el uso de estos.

FIRMA, NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: Castro, _____ de _____, 2025

ANEXO TECNICO N°2

GRADO DE PUREZA

**PROPUESTA PÚBLICA: "CONVENIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO Y OTROS GASES".
Licitación ID 1514-27-LQ25**

Producto	Grado de Pureza	
Oxigeno Liquido Medicinal estanque Criogénico (*)	_____	Adjuntar certificado
Oxigeno Medico Cilindros (*)	_____	Adjuntar certificado
Aire Comprimido Cilindro (*)	_____	Adjuntar certificado
Anhídrido Carbónico Cilindro (*)	_____	Adjuntar certificado
Nitrógeno Líquido Cilindro	_____	Adjuntar certificado
Óxido Nitroso Cilindro (*)	_____	Adjuntar certificado
Argón Cilindro	_____	Adjuntar certificado

(*) Pureza de los productos deberá ser igual o superior al de grado medico dado el uso de estos.

FIRMA, NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: Castro, _____ de _____, 2025

2. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión de evaluación para la licitación ID **1514-27-LQ25**, a los siguientes funcionarios del Hospital de Castro o a quien los subrogue legalmente:

- Jefe de Operaciones o quien lo subrogue.
- Jefe de Farmacia o quien lo subrogue.
- Jefe de Mantenimiento o quien lo subrogue.
- Administrador Centro de Responsabilidad Apoyo Diagnóstico y Terapéutico o quien subrogue.
- Jefe Unidad de Abastecimiento o quién subrogue.

3. **RECONOZCASE**, como sujeto pasivo de Lobby a los integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación, condición que mantendrán mientras permanezcan en ella y firmese obligatoriamente declaración jurada conforme el art.35 nonies de la ley 21.634 por cada uno de los integrantes de la comisión.

4. **PUBLÍQUESE**, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl



Anótese y Comuníquese

DR. JONATHAN ZUNIGA ALVARADO.
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

SDA/EMP / CRALLADP / AJ. CMB/ JA/SGM/ /JO. FZ/OF.AMA/ama
Res/ N° 19_11-03-2025

Distribución

- Oficina de Partes
- Abastecimiento (Digital)
- Unidad de Operaciones (Digital)
- Unidad Compradora de Farmacia (Digital)